

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDV/CS PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO, DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO:
“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS LA CANTUTA, SAN JUAN DE YURAMAYO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VILLA HERMOSA DEL ANEXO YURAMAYO, DISTRITO DE VITOR - AREQUIPA – AREQUIPA”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participante electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR
RUC N° : 20220889042
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N VALLE DE VITOR - PANAMERICANA SUR
Teléfono : 054-751975
Correo electrónico : mesadepartesvirtual@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS LA CANTUTA, SAN JUAN DE YURAMAYO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VILLA HERMOSA DEL ANEXO YURAMAYO, DISTRITO DE VITOR - AREQUIPA – AREQUIPA”**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	01	SERVICIO

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 192,500.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 192,500.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles)	S/ 173,250.00 (Ciento Setenta y Tres Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles)	S/ 211,750.00 (Doscientos Once Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles)

Importante

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2020-ECB-GM-MDV el 31 de agosto del 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/: 05.00 (Cinco y 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Vitor

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1344, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- El Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley No 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 104-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 248-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Reglamento Nacional DE Edificaciones (RNE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁸ : [.....]

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA].
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el*

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **PLAZA PRINCIPAL S/N VALLE DE VITOR – PANAMERICANA SUR.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

ENTREGABLE	Descripción	% pago
------------	-------------	--------

ESTUDIOS DE INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

1	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico de la situación actual de la PTAP. Memoria descriptiva del funcionamiento de la planta, conclusiones y recomendaciones, Plano general de ubicación de componentes electromecánicos y planos de arquitectura, levantamiento a detalle de las estructuras existentes, estudio del agua de ingreso y agua tratada a la salida, cálculo de costos de operación y mantenimiento, evaluación del cumplimiento de estándares, evaluación estructural y evaluación de equipamiento, dispositivos de dosificación y electromecánica.• DISEÑO PRELIMINAR, dimensionamiento y modelamiento hidráulico y funcionamiento del AP, incluyendo todos sus procesos Planos de todos los componentes a nivel arquitectónico y planos del equipamiento, y sistema eléctrico, sistemas de control computarizado y remoto, características técnicas, cálculo de costos de operación y mantenimiento, estimación del costo de obra	80%
---	--	-----

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2	<ul style="list-style-type: none">DISEÑO DEFINITIVO de dimensionamiento y modelamiento hidráulico y proceso químico de tratamiento de agua, con planos a nivel de detalle constructivo, respaldados con hojas de cálculo de Ingeniería especializada, sistemas de control y operación computarizada y remota, cálculo de costos de operación y mantenimiento, estimación del costo de obra.	
3	<ul style="list-style-type: none">Metrados, Costos, presupuestos, especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento por componentes. Cronogramas de ejecución de Obra, Certificación ambiental, estudios de impacto ambiental, plan de seguridad y salud en obra y otros	
4	Presentación del Expediente técnico final, y aprobación en la PRESET.	20%

TOTAL 100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SUPERVISION** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos según lo establecido en los términos de referencia

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR** el cual está ubicado en la **PLAZA PRINCIPAL S/N VALLE DE VITOR – PANAMERICANA SUR**.

Importante para la Entidad

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE INVERSIÓN, EXPEDIENTE TECNICO

1. INTRODUCCIÓN

Los presentes términos de referencia señalan los lineamientos que se deben tomar en cuenta para la contratación del servicio de consultoría, para la elaboración de los estudios a nivel de Expediente Técnico, de la Inversión denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS LA CANTUTA, SAN JUAN DE YURAMAYO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VILLA HERMOSA DEL ANEXO YURAMAYO, DISTRITO DE VITOR - AREQUIPA - AREQUIPA” con Código Invierte.Pe N° 2359118

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría para la elaboración de Estudios a Nivel de Expediente Técnico de la Inversión de Optimización denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS LA CANTUTA, SAN JUAN DE YURAMAYO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VILLA HERMOSA DEL ANEXO YURAMAYO, DISTRITO DE VITOR - AREQUIPA - AREQUIPA” con Código Invierte.Pe N° 2359118.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando los nuevos lineamientos de la Ley N° Ley N° 30045, ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, del Ente Rector, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, reglamento que en su Artículo 2.- Tiene por Finalidad: Asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, para el logro del acceso universal, es que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR requiere contar con un sistema de tratamiento de agua potable, eficiente y sostenible en el tiempo, que permita producir agua potable de calidad y que cumpla con todos los parámetros mínimos exigidos por la normativa vigente, en beneficio de sus clientes. En ese contexto se ha considerado prioritario la elaboración del Expediente Técnico para tal fin, para lo cual se requiere la contratación de una consultora.

Con la ejecución del presente proyecto se beneficiará a toda la población CENTROS POBLADOS LA CANTUTA, SAN JUAN DE YURAMAYO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VILLA HERMOSA DEL ANEXO YURAMAYO.

4. ANTECEDENTES

Aspectos Legales

El presente trabajo se fundamenta en la Ley N° 30045, ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, que crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2016-VIVIENDA que Ratifica el Tercer Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del OTASS que declara el Inicio del Régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR

Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Aspectos Técnicos

Componente 1: Adecuada Infraestructura del sistema de Agua Potable

- CC. PP. La Cantuta.
 - Construcción de captación, con capacidad de captación de 0.65 l/s,
 - Instalación de línea de conducción de 1,727.58 m
 - Construcción de un reservorio de 9 m³.
 - Construcción de PTAP.
 - Instalación de red distribución en 1,056.34 m.
 - Instalación de 52 conexiones domiciliarias.

- CC.PP. San Juan de Yuramayo.
 - Construcción de captación, con capacidad de captación de 0.70 l/s,
 - Instalación de línea de conducción de 14.85 m
 - Construcción de un reservorio elevado de 32 m³.
 - Construcción de PTAP.
 - Instalación de una línea de aducción de 136.21.
 - Instalación de red de distribución en 1,423.56 m.
 - Instalación de 90 conexiones domiciliarias.

- CC. PP. Sr. de Los Milagros – Villa Hermosa.
 - Construcción de captación, con capacidad de captación será de 2.80 l/s.
 - Instalación de línea de conducción de 1,104.73 m.
 - Construcción de PTAP.
 - Instalación de una línea de aducción de 57.95 m.
 - Instalación de red de distribución en 4,889.26 m.
 - Instalación de 138 conexiones domiciliarias.

Componente 2: Adecuada infraestructura para la disposición de excretas y aguas residuales

- CC. PP. La Cantuta.
 - Instalación de red de colectores en una longitud de 1,293.64 m.
 - Construcción de 30 buzones.
 - Instalación de 52 conexiones domiciliarias.
 - Construcción de PTAR.

- CC.PP. San Juan de Yuramayo.
 - Instalación de red de colectores en una longitud de 1,634.76 m.
 - Construcción de 40 buzones
 - Instalación de 90 conexiones domiciliarias.
 - Construcción de PTAR.

- CC. PP. Sr. de Los Milagros – Villa Hermosa.
 - Instalación de red de colectores en una longitud de 4,892.35 m.
 - Construcción de 83 buzones
 - Instalación de 366 conexiones domiciliarias.
 - Instalación de red emisor en 716.60 m.
 - Construcción de PTAR.

Componente 3: Implementación de un programa de capacitación.

- Se desarrollará a partir de un plan conjunto de acción, en el que participaran los diferentes actores de la intervención integral, como nivel comunitario, Municipalidad, JASS, centro de salud e Institución educativa (IE); además se desarrolla actividades orientadas al mejoramiento de los hábitos de higiene dirigido a la población escolar y adulta a partir del espacio de la familia, IE y la población en general. Se refuerza con acciones de difusión, mensajes educativos a través de talleres de educación sanitaria y ambiental, cuyo propósito es la sensibilización a nivel masivo, así como el desarrollo de los concursos y campañas

5. NORMATIVA

Para la elaboración, diseño, etc. de los estudios a nivel de expediente técnico se tomará en cuenta las siguientes normativas

- Ley N° 30045, ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas:
 - NORMA OS.020 Planta de Tratamiento de Agua para Consumo Humano
- Demás Normas reglamentarias complementarias y modificatorias a las normas indicadas.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**

- Contratar los servicios de una consultora para que elabore los estudios a nivel de Expediente Técnico de la Inversión denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS LA CANTUTA, SAN JUAN DE YURAMAYO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VILLA HERMOSA DEL ANEXO YURAMAYO, DISTRITO DE VITOR - AREQUIPA - AREQUIPA” con Código Invierte.Pe N° 2359118.

- **Objetivos Específicos:**

- Dotar de un adecuado sistema de agua potable y disposición de excretas al Anexo Yuramayo, para garantizar la calidad del agua potable cumpliendo con la normativa vigente.

7. ENTIDAD QUE CONVOCA

Municipalidad Distrital Vitor

8. UBICACIÓN Y LÍMITE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA.

El proyecto en mención, se encuentra ubicado en la Región Arequipa, Provincia de Arequipa, Distrito de Vitor.

Su área de influencia está definida por toda la población de los CENTROS POBLADOS LA CANTUTA, SAN JUAN DE YURAMAYO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VILLA HERMOSA DEL ANEXO YURAMAYO.

9. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección, tiene por Objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, individual o en consorcio, que presente la oferta más conveniente para la elaboración de los estudios a nivel de expediente técnico, de la Inversión denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS LA CANTUTA, SAN JUAN DE YURAMAYO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VILLA HERMOSA DEL ANEXO YURAMAYO, DISTRITO DE VITOR - AREQUIPA - AREQUIPA” con Código Invierte.Pe N° 2359118.

Estos términos de referencia, consideran los lineamientos generales que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR espera como mínimo del Consultor o empresa Consultora, los cuales deben ser complementados y mejorados con sus aportes, experiencias e innovaciones.

10. ALCANCES DEL PROYECTO.

La medida consiste en la instalación de un adecuado sistema de agua potable y disposición de excretas, para brindar agua potable de calidad dentro de los estándares de consumo humano y la disposición de aguas servidas de tal manera que estas no contaminen el medio ambiente.

El consultor evaluará y diseñará un sistema que comprenda como mínimo las indicadas en perfil de inversión pública viable.

10.1 ACTIVIDADES A REALIZAR:

A) CC. PP. LA CANTUTA

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

1. CAPTACIÓN:

Se construirá una caja de captación de tipo C-1 de 1.0 x 1.0 m. de sección interior de 1.00 m. de altura, constará de tubería, válvulas y accesorios correspondientes, constará de una caja de válvula de 0.40 x 0.40 m. de sección y 0.65 m. de altura (medidas interiores), su salida será de Ø 40MM (1 ¼") y su rebose y desagüe será de Ø 40MM (1 ¼").

La captación será ubicada entre las UTM que se muestra en el siguiente cuadro:

PUNTO DE CAPTACION	ESTE (X)	SUR (Y)
Canal Matriz 1ra Pampa	196586.216	8188292.856

2. LÍNEA DE CONDUCCIÓN:

La línea de conducción se diseñará para conducir el gasto 0.65 lps la cual será desde la captación hasta el reservorio proyectado.

La línea tendrá una longitud de 14.85 metros lineales distribuyéndose la tubería de la siguiente manera:

Tubería PVC de 32 MM (1")

Tubería de PVC C-7.5 DN=40MM (1 ¼") 1,727.58 ML

3. RESERVORIO ENTERRADO DE CONCRETO ARMADO DE 9.00 M³:

Con el fin de asegurar el abastecimiento de agua en las horas de máxima demanda se instalará un reservorio enterrado de concreto armado el mismo que almacenará un volumen de 9.00 m³ de capacidad que regulará el consumo promedio diario anual.

4. PTAP:

Se construirá una PTAP para tratar un caudal de ingreso de $Q=0.65$ l/s, mediante un sedimentador de 2.00m x 5.16m x 2.20m, con su respectiva caja de válvula para limpieza y mantenimiento, ingreso y salida será con tubería PVC-7.5 DN=40mm y Filtración Lenta de 8.00m x 12.45m cuya estructura será de concreto armado, filtros de material clasificado: arena fina $h=0.15$ m, gravilla clasificada de Ø ¼" $h=0.20$ m, gravilla clasificada de Ø ½" $h=0.20$ m, grava clasificada de Ø 3/8" $h=0.20$ m, además se aplicará pintura bituminosa para los sedimentadores, Incl. Cerco perimétrico

5. LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN:

La línea de aducción y red de distribución ha sido diseñada para conducir el gasto máximo horario mediante la fórmula de HANZEN BARNARD y proporcionar la suficiente presión en los distintos puntos de la red.

La longitud total es de 1,056.34 ml. Distribuidos de la siguiente manera: Tubería PVCC-10 de 32 MM (1") = 1,056.34 ML

6. VALVULA DE PURGA

Se propone el diseño de una Válvula de purga ubicada en la línea de conducción ya que al presentarse velocidades de 0.15 m/seg se recomienda la purga de agua en ese tramo (ver plano de detalles).

Se plantea la construcción de 03 válvulas de purga, de concreto simple de $f'c=140$ kg/cm², de 0.60 x 0.60 m, con una tapa metálica de 0.40 x 0.40m.

La construcción de dichas estructuras contribuirá con el mantenimiento de las tuberías, debido a que periódicamente deberán ser abiertas para eliminar algún sedimento que se pueda infiltrar en la tubería.

VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
INST. DE ACCES. DE INGRES/SALIDA DE 3/4"	und	6.00

7. VALVULA DE CONTROL

Se plantea la construcción de 5 válvulas de control, de concreto simple, de 0.60 x 0.60 m, con una tapa metálica de 0.40 x 0.40m.

VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
VÁLVULAS Y ACCESORIOS Ø 1" PVC SAP	und	4.00

8. CONEXIONES DOMICILIARIAS:

Se ha provisto la instalación de 52 conexiones domiciliarias que cubrirá el 100 % de las viviendas habitadas, constarán de tubería PVC, válvulas y accesorios de Ø ½" además tendrán cajas de concretos para las válvulas.

9. CERCO DE PROTECCION

Se construirá un cerco de malla para dar seguridad al tanque cisterna de PE, de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalle de los planos.

B) CC. PP. SAN JUAN DE YURAMAYO

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

1. CAPTACIÓN:

Se construirá una caja de captación de tipo C-1 de 1.0 x 1.0 m. de sección interior de 1.00 m. de altura, constará de tubería, válvulas y accesorios correspondientes, constará de una caja de válvula de 0.40 x 0.40 m. de sección y 0.65 m. de altura (medidas interiores), su salida será de Ø 32MM (1") y su rebose y desagüe será de Ø 32MM (1").

La captación será ubicada entre las UTM que se muestra en el siguiente cuadro:

PUNTO DE CAPTACION	ESTE (X)	SUR (Y)
Canal Matriz 2da Pampa	194291.760	8187723.193

2. LÍNEA DE CONDUCCIÓN:

La línea de conducción se diseñará para conducir el gasto 0.70 lps la cual será desde la captación hasta el reservorio proyectado.

La línea tendrá una longitud de 14.85 metros lineales distribuyéndose la tubería de la siguiente manera:

Tubería PVC de 32 MM (1")

a.	Tubería de PVC C-10 DN=32MM (1")	14.85	ML
----	----------------------------------	-------	----

3. RESERVORIO ELEVADO DE CONCRETO ARMADO DE 32.00 M3:

Con el fin de asegurar el abastecimiento de agua en las horas de máxima demanda se instalará un tanque cisterna de concreto armado el mismo que almacenará un volumen de 10.00 m³ y 01 reservorio elevado de 32m³ de capacidad que regulará el consumo promedio diario anual.

4. PTAP:

Se construirá una PTAP para tratar un caudal de ingreso de $Q=0.70\text{l/s}$, mediante un sedimentador de $2.00\text{m} \times 5.16\text{m} \times 2.20\text{m}$, con su respectiva caja de válvula para limpieza y mantenimiento, ingreso y salida será con tubería PVC-7.5 DN=32mm y Filtración Lenta de $8.00\text{m} \times 12.45\text{m}$ cuya estructura será de concreto armado, filtros de material clasificado: arena fina $h=0.15\text{m}$, gravilla clasificada de $\varnothing 1/4'' h=0.20\text{m}$, gravilla clasificada de $\varnothing 1/2'' h=0.20\text{m}$, grava clasificada de $\varnothing 3/8'' h=0.20\text{m}$, además se aplicará pintura bituminosa para los sedimentadores, Incl. Cerco perimétrico

5. LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN:

La línea de aducción y red de distribución ha sido diseñada para conducir el gasto máximo horario mediante la fórmula de HANZEN BARNARD y proporcionar la suficiente presión en los distintos puntos de la red.

La longitud total es de 2,784.00 ml. Distribuidos de la siguiente manera: Tubería PVC C-7.5 de 40 MM ($1\frac{1}{4}''$) = 136.21 ML

Tubería PVC C-10 de 32 MM ($1''$) = 1,423.56 ML

6. VALVULA DE PURGA

Se propone el diseño de una Válvula de purga ubicada en la línea de conducción ya que al presentarse velocidades de 0.15 m/seg se recomienda la purga de agua en ese tramo (ver plano de detalles).

Se plantea la construcción de 03 válvulas de purga, de concreto simple de $f'c=140\text{kg/cm}^2$, de $0.60 \times 0.60\text{m}$, con una tapa metálica de $0.40 \times 0.40\text{m}$.

La construcción de dichas estructuras contribuirá con el mantenimiento de las tuberías, debido a que periódicamente deberán ser abiertas para eliminar algún sedimento que se pueda infiltrar en la tubería

VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
INST. DE ACCES. DE INGRES/SALIDA DE $3/4''$	und	6.00

7. VALVULA DE CONTROL

Se plantea la construcción de 5 válvulas de control, de concreto simple, de $0.60 \times 0.60\text{m}$, con una tapa metálica de $0.40 \times 0.40\text{m}$.

VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
VÁLVULAS Y ACCESORIOS $\varnothing 1''$ PVC SAP	und	5.00

8. CONEXIONES DOMICILIARIAS:

Se ha provisto la instalación de 90 conexiones domiciliarias que cubrirá el 100 % de las viviendas habitadas, constarán de tubería PVC, válvulas y accesorios de $\varnothing 1/2''$ además tendrán cajas de concretos para las válvulas.

9. CERCO DE PROTECCION

Se construirá un cerco de malla para dar seguridad al tanque cisterna de PE, de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalle de los planos.

C) CC. PP. SR. DE LOS MILAGROS – VILLA HERMOSA

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

1. CAPTACIÓN:

Se plantea construir una estructura de captación que constará de dos cámaras, una cámara receptora húmeda de 2.00m de ancho por 2.30m de largo y 1.40m de altura, y una cámara de captación de $1.50\text{m} \times 3.00\text{m}$ y 1.90m de altura. La captación garantizará la producción necesaria para abastecer la demanda de agua potable de la población. La capacidad de captación será de 2.80l/s , que llevará el agua cruda hasta la PTAP.

Se construirá un cerco de perimétrico con malla Galvanizada N°8 cocadas 2"x2", tensado con alambre galvanizado N°10 y postes de concreto para dar protección y seguridad a la cámara de captación, de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalle de los planos.

PUNTO DE CAPTACION	ESTE (X)	SUR (Y)
Canal Matriz 4ta Pampa	189781.711	8185336.700

2. LINEA DE CONDUCCION

El proyecto incluye una línea de conducción de 1,104.73 m en total, cuyo inicio está en la captación Superficial (Canal Matriz 4ta Pampa) y tiene una Línea de Gradiente Estática de cota 1585.600 m.s.n.m.

Desde el 0+000 Km. hasta el 1+104.73 km, la línea de conducción está comprendida por:

a.	Tubería PVC SAP CLASE 7.5 NORMA ISO 4422 DN=90MM (3")	1095.62	ML	La
----	--	---------	----	----

disposición de las unidades de tratamiento esta orientada de tal forma que la circulación en esta sea eficiente y que su funcionamiento sea completamente por gravedad, aprovechando la energía hidráulica para su funcionamiento

Las unidades que conforman la planta de tratamiento son:

01 Canal de Repartición de agua cruda.

02 Sedimentadores.

03 Floculador.

01 Canal de repartición de agua floculada.

02 Decantadores.

01 Sala de dosificación y almacén.

01 tanque elevado

01 Cerco Perimétrico

Las unidades están dispuestas de modo tal que el flujo del agua se realiza completamente por gravedad.

La planta en general está distribuida en serie, es decir primero se ingresa a una unidad donde se realiza un proceso antes de ingresar a la siguiente unidad. Pero dado que la fuente superficial presenta dos tipos de calidad de agua durante un año hidrológico, esta requerirá de dispositivos que permitan by pasear las unidades de floculación y decantación cuando la calidad del agua no requiera de estas unidades.

Las unidades en paralelo han sido calculadas teniendo en consideración de que una de ellas permanecerá inoperativa o en limpieza, por lo que las otras unidades deberán absorber el caudal respectivo.

Las diferentes estructuras administrativas y operativas están situadas dentro de

910 m2 de área de la planta y ubicadas de acuerdo al flujo de personas

involucradas en la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua. El acceso a las diferentes áreas de operación y mantenimiento se realizará mediante veredas y/o vías de circulación.

El dimensionamiento hidráulico ha sido desarrollado considerando los caudales mínimos y máximos para cada una de las unidades de tratamiento, así mismo se ha tenido en consideración la optimización en el uso de los recursos necesarios para su construcción.

Cisterna de bombeo CB-01:

La cisterna de bombeo CB-01 impulsará parte del agua de la PTAP hacia el reservorio elevado R4, el cual contará con una cámara húmeda de 1.40 x 1.80m y

3.00m de profundidad (dimensiones internas); y una cámara seca 2.50 x 2.50m y

1.60m de altura (dimensiones internas), donde se ubicaran las dos bombas centrífugas de eje horizontal de 5 hp cada una, manteniendo una de reserva (stand by), estas funcionaran alternadamente, bombeando un caudal de $Q_b=2.801/s$. (ver memoria de cálculo Anexo N°01).

Línea de Impulsión N°01 (CB-01 a R1):

Instalación de una línea de impulsión, de Hierro dúctil (H.D), $D=110mm$, con una longitud de 5.80m y capacidad de 2.80 l/s (Q_b al año 20), que llevará el agua desde la cámara de bombeo N°01 hasta el reservorio elevado R1.

4. RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO: RP-01 / Volumen=125,00 m3

El sistema de agua potable está conformado por un reservorio que permitirá un abastecimiento continuo a Todo El centro poblado Señor de los Milagros y Villa Hermosa y está proyectado en base al cálculo de las demandas halladas. El sistema de potabilización del agua se lleva a cabo sobre una Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Se construirá un cerco de perimétrico con malla Galvanizada N°8 cocadas 2"x2", tensado con alambre galvanizado N°10 y postes de concreto para dar protección y seguridad al Reservorio, de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalle de los planos.

RP-01 = 125M3:

Ubicado cerca al poblado urbano, este es un reservorio Elevado, servirá de almacenamiento y dotación de agua a los Centros Poblados Señor de los Milagros y Villa Hermosa respectivamente.

5. LINEA DE ADUCCION

El proyecto incluye una línea de aducción de 57.95 m en total, que inicia esta en el reservorio y llega hasta la red de distribución de agua potable. Está conformada por:

a.	Tubería PROYECTADA PVC-UFC- 7.5 NORMA ISO 4422 DN=75MM (2 1/2") T/ SEMIROCOSO	57.95	M
----	--	-------	---

6. REDES DE DISTRIBUCION

Se propone el diseño de una red de distribución para los Centros poblados Señor de los Milagros y Villa Hermosa según los cálculos de demanda y caudal realizados para el presente estudio, por lo tanto cada sector tendrá una red de distribución establecida. Está compuesta por:

Tuberías:

a.	Tubería PVC-UFC- 7.5 DN=63MM (2")T/ SEMIROCOSO	170.16	M
b.	Tubería PVC-UFC- 7.5 DN=50MM (1 1/2")T/ SEMIROCOSO	1,624.95	M
c.	Tubería PVC-UFC- 7.5 DN=40MM (1 1/4")T/ SEMIROCOSO	3,094.15	M

7.

VALVULA DE PURGA CENTRO POBLADO SEÑOR DE LOS MILAGROS

Se propone el diseño de una Válvula de purga ubicada en la línea de conducción ya que al presentarse velocidades de 0.15 m/seg se recomienda la purga de agua en ese tramo (ver plano de detalles).

Se plantea la construcción de 03 válvulas de purga, de concreto simple de $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$, de 0.60 x 0.60 m, con una tapa metálica de 0.40 x 0.40m.

La construcción de dichas estructuras contribuirá con el mantenimiento de las tuberías, debido a que periódicamente deberán ser abiertas para eliminar algún sedimento que se pueda infiltrar en la tubería.

VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
INST. DE ACCES. DE INGRES/SALIDA DE 3/4"	und	3.00

8. VALVULA DE CONTROL CENTRO POBLADO SEÑOR DE LOS MILAGROS

Se plantea la construcción de 25 válvulas de control, de concreto simple, de 0.60 x 0.60 m, con una tapa metálica de 0.40 x 0.40m.

VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
VÁLVULAS Y ACCESORIOS Ø 1 ½" PVC SAP	und	5.00
VÁLVULAS Y ACCESORIOS Ø 1 ¼" PVC SAP	und	15.00

9. VALVULA DE CONTROL VILLA HERMOSA

Se plantea la construcción de 05 válvulas de control, de concreto simple, de 0.60 x 0.60 m, con una tapa metálica de 0.40 x 0.40m.

VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
VÁLVULAS Y ACCESORIOS Ø 1 ¼" PVC SAP	und	5.00

10. CONEXIONES DOMICILIARIAS:

Se ha provisto la reposición de 366 conexiones domiciliarias que cubrirá el 100 % de las viviendas habitadas, constarán de tubería PVC, válvulas y accesorios de Ø ½" además tendrán cajas de concretos para las válvulas.

Por efectos de la topografía de la zona, y teniendo como limitación, la no existencia del servicio de energía eléctrica en la zona se ha planteado un sistema de agua potable por gravedad y que beneficia a un total de 366 conexiones domiciliarias.

Total = 366 Conexiones domiciliarias.

11. CERCO DE PROTECCION

Se construirá un cerco de malla para dar seguridad al reservorio, de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalle de los planos

COMPONENTE 2: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES

A. CENTRO POBLADO LA CANTUTA

1. RED DE COLECTORES Y EMISOR:

Debido a que no se ha encontrado redes colectoras existentes en el Centro Poblado, se plantea su Instalación y adecuación a la RED GENERAL DE ALCANTARILLADO PROYECTADO.

Como parte de la alternativa de solución, respecto a la instalación de colectores se plantean las siguientes actividades:

Red Colector

a.	Tubería PVC-UF S-25 DN=160mm	1,293.64	M
----	------------------------------	----------	---

Se propone la instalación de 1,293.64 ml de nuevas redes colectoras (DN 160). Las nuevas redes instaladas se encuentran en todo el Centro Poblado.

Instalación de redes colectoras (nuevas):

Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 160mm de 1.20m a	=	337.84 m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 160mm de 1.51m a	=	193.90 m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 160mm de 2.01m a	=	157.96 m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 160mm de 2.51m a	=	283.16 m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 160mm de 3.01m a	=	149.48 m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 160mm de 3.51m a	=	54.63 m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 160mm de 4.01m a	=	24.06 m
Tub. UF PVCISO 4435 S-20 T.S.R. DN 160mm de 4.51m a	=	42.61 m
Tub. UF PVCISO 4435 S-20 T.S.R. DN 160mm de 5.51m a	=	63.62 m
TOTAL Tub. UF PVCISO 4435 S-25 DN 160mm	=	1,293.64m

2. BUZONES

De acuerdo al planteamiento de solución, respecto a la construcción de buzones se plantean las siguientes actividades:

Son un total de 30 buzones.

Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 1.20m a 1.50m.	=	14,00 Uni
Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 1.51m a 2.00.	=	3,00 Uni
Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 2.01m a 2.50.	=	1,00 Uni
Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 2.51m a 3.00m.	=	5,00 Uni
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 3.01m a 3.50m.	=	4,00 Uni
Buzon Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 3.51m a 4.00m.	=	1,00 Uni
Buzon Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 4.51m a 5.00m.	=	1,00 Uni
Buzon Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 5.51m a 6.00m.	=	1,00 Uni
TOTAL	=	30.00

3. CONEXIONES DOMICILIARIAS

El proyecto contempla el suministro e Instalación de conexiones domiciliarias con tubería de PVC-UFISO 4435 S-25 DN=160mm, cachimba de PVC, caja de registro de 0.30 x 0.60m h=0.80, con tapa y losa de concreto, distribuidos de la siguiente manera:

CONEXIONES DOMICILIARIAS TOTAL			
a.	Conexiones Domic DN=160mm, L=6.00m.	52.00	UND

4. P.T.A.R. CON TANQUE SEPTICO

Como se detalló anteriormente existe la necesidad de la creación de una (01) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, debido a que en el distrito no existe un sistema de alcantarillado que desagüen a una PTAR.

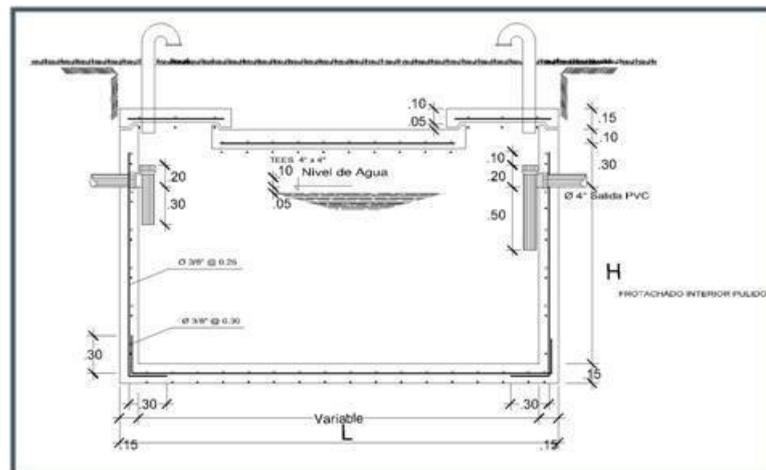
PTAR/ Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Esta Planta de Tratamiento se encarga de recibir todas las redes colectoras del Centro Poblado La Cantuta.

Se procede a la acumulación de caudales domiciliarios de aguas residuales en la RED DE COLECTORES que confluirán en una tubería principal denominada EMISOR. Todo el sistema trabaja por gravedad aprovechando la topografía del terreno en La Cantuta.

El emisor se dirige en pendiente natural y continua hasta derivar hacia una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR. Así como lo estipula el Reglamento Nacional de Edificaciones, la planta de tratamiento se encuentra alejada adecuadamente de la población urbana de La Cantuta y también su ubicación se encuentra favorecida por la dirección de los vientos que llevan lejos del Centro Urbano cualquier posible mal olor.

A continuación, se describe cada una de las estructuras hidráulicas de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

P.T.A.R. – TANQUE SEPTICO: Caudal de Aguas Residuales $Q=10.94\text{m}^3$



➤ CÁMARA DE REJAS

Esta cámara de rejillas estará diseñada para poder retener los sólidos flotantes que ingresan desde la red de desagüe, la cámara de rejillas contará con un by pass, el mismo que será necesario en caso se colmaten las rejillas, asimismo, esta cámara llevará al final del tramo un vertedero rectangular el mismo servirá para controlar el caudal de ingreso a las demás unidades hidráulicas.

Dimensión: 1.80 x 1.20m



➤ CÁMARA DE SEDIMENTACION

En el tratamiento de las aguas residuales, este proceso se realiza para retirar la materia sólida fina, orgánica o no, de las aguas residuales, aquí el agua pasa por un dispositivo de sedimentación donde se depositan los materiales para su posterior eliminación, el proceso de sedimentación puede reducir de un 20 a un 40 % la DBO51 y de un 40 a un 60 % los sólidos en suspensión.

La cámara de sedimentación es de 4.16 x 2.08 x 1.80m de altura, con un volumen de sedimentación de $V1 = 10.80 \text{ m}^3$, que constara además con una escotilla de inspección de 0.60x0.60x1.80m de altura para su mantenimiento anual.

➤ CAMARA DE ACUMULACION

Se ha considerado la construcción de 01 cámara de acumulación de dimensiones interior de 2.08 m x 2.08 m y profundidad $h = 1.80 \text{ m}$, que constara además de que constara además con una escotilla de inspección de 0.60x0.60x1.80m de altura para su mantenimiento anual.

La cámara de Acumulación es de 2.08 x 2.08 x 1.80m de altura, con un volumen de sedimentación de $V2 = 8.20 \text{ m}^3$

Las dos cámaras captaran la acumulación de lodos con un volumen total de 19.49 m^3 , y evacuará sus efluentes a un pozo de percolación de 3m de diámetro.

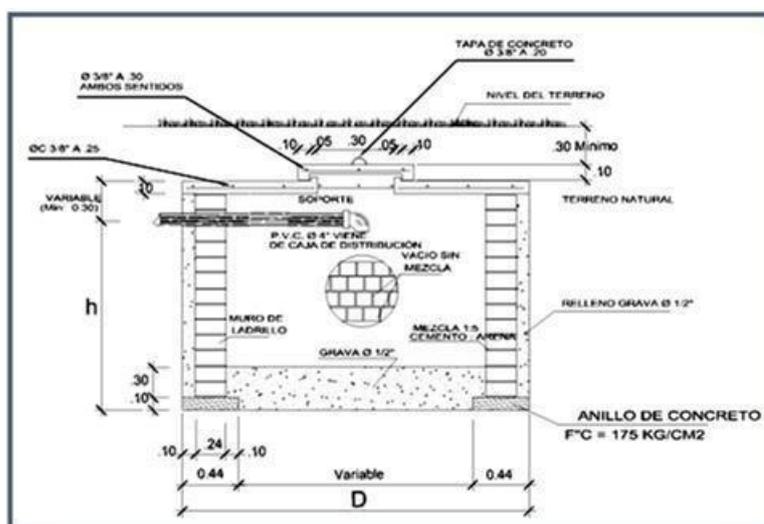
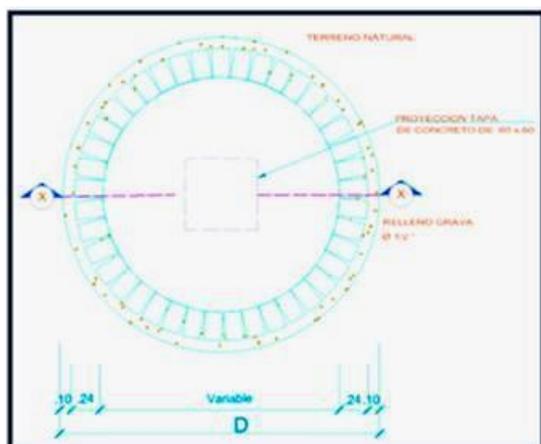
➤ CÁMARA DE DISTRIBUCION (03 Unid)

Esta cámara de Distribución permite repartir los el flujo hacia los pozos percoladores

Dimensión: 1.00 x 1.00m

➤ POZO DE PERCOLACION (04 Unid). -

Se ha considerado la construcción de 04 Pozos percoladores de dimensiones 3.50 m de diámetro, 3.40 m de altura por pozo.



B. CENTRO POBLADO SAN JUAN DE YURAMAYO

1. RED DE COLECTORES Y EMISOR:

Debido a que no se ha encontrado redes colectoras existentes en el Centro Poblado, se plantea su Instalación y adecuación a la RED GENERAL DE ALCANTARILLADO PROYECTADO.

Como parte de la alternativa de solución, respecto a la instalación de colectores se plantean las siguientes actividades:

Red Colector

a.	Tubería PVC-UF S-25 DN=160mm	1,634.76	M
----	------------------------------	----------	---

Se propone la instalación de 1,634.76 ml de nuevas redes colectoras (DN 160). Las nuevas redes instaladas se encuentran en todo el Centro Poblado.

Instalación de redes colectoras (nuevas):

Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 1.20m a 1.50m	= 660.62m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 1.51m a 2.00m	= 156.00m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 2.01m a 2.50m	= 222.83m

Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 2.51m a 3.00m	=	15.36m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 3.01m a 3.50m	=	166.17m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 3.51m a 4.00m	=	64.91m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 4.01m a 4.50m	=	23.90m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 5.01m a 5.50m	=	50.00m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 5.51m a 6.00m	=	63.62m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 6.01m a 6.50m	=	24.85m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 6.51m a 7.00m	=	29.10m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 9.01m a 10.0m	=	16.32m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 10.01m a 11m	=	42.64m
Tub. UF PVC ISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 11.01m a 12m	=	98.37m
TOTAL Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 DN 200mm	=	1,634.76m

2. BUZONES

De acuerdo al planteamiento de solución, respecto a la construcción de buzones se plantean las siguientes actividades:

Son un total de 40 buzones.

Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 1.20m a 1.50m. Prof.	=	21,00	Unid
Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 1.51m a 2.00. Prof.	=	3,00	Unid
Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 2.01m a 2.50. Prof.	=	3,00	Unid
Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 2.51m a 3.00m. Prof.	=	2,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 3.01m a 3.50m. Prof.	=	1,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 3.51m a 4.00m. Prof.	=	2,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 4.51m a 5.00m. Prof.	=	1,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 5.01m a 5.50m. Prof.	=	1,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 7.51m a 8.00m. Prof.	=	1,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 9.51m a 10.0m. Prof.	=	1,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 11.01m a 12m. Prof.	=	4,00	Unid
TOTAL	=	40.00	Unid

3. CONEXIONES DOMICILIARIAS

El proyecto contempla el suministro e Instalación de conexiones domiciliarias con tubería de PVC-UFISO 4435 S-25 DN=160mm, cachimba de PVC, caja de registro de 0.30 x 0.60m h=0.80, con tapa y losa de concreto, distribuidos de la siguiente manera:

CONEXIONES DOMICILIARIAS TOTAL

a.	Conexiones Domic DN=160mm, L=6.00m.	90.00	UND
----	-------------------------------------	-------	-----

4. P.T.A.R. CON TANQUE SEPTICO

Como se detalló anteriormente existe la necesidad de la creación de una (01) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, debido a que en el distrito no existe un sistema de alcantarillado que desagüen a una PTAR.

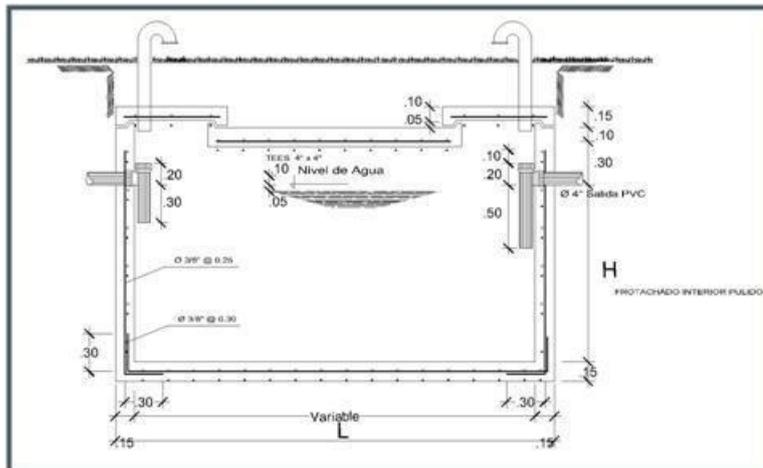
PTAR/ Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Esta Planta de Tratamiento se encarga de recibir todas las redes colectoras del Centro Poblado San Juan de Yuramayo.

Se procede a la acumulación de caudales domiciliarios de aguas residuales en la RED DE COLECTORES que confluirán en una tubería principal denominada EMISOR. Todo el sistema trabaja por gravedad aprovechando la topografía del terreno en Poblado San Juan de Yuramayo.

El emisor se dirige en pendiente natural y continua hasta derivar hacia una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR. Así como lo estipula el Reglamento Nacional de Edificaciones, la planta de tratamiento se encuentra alejada adecuadamente de la población urbana de La Cantuta y también su ubicación se encuentra favorecida por la dirección de los vientos que llevan lejos del Centro Urbano cualquier posible mal olor.

A continuación, se describe cada una de las estructuras hidráulicas de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

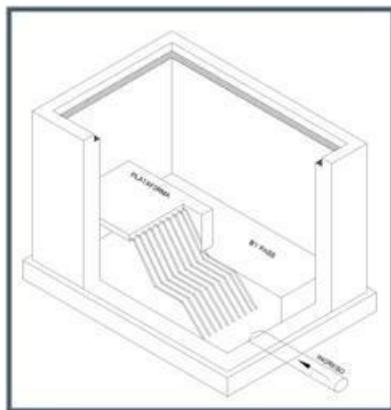
P.T.A.R. – TANQUE SEPTICO: Caudal de Aguas Residuales $Q=10.94\text{m}^3$



➤ CÁMARA DE REJAS

Esta cámara de rejillas estará diseñada para poder retener los sólidos flotantes que ingresan desde la red de desagüe, la cámara de rejillas contará con un by pass, el mismo que será necesario en caso se colmaten las rejillas, asimismo, esta cámara llevará al final del tramo un vertedero rectangular el mismo servirá para controlar el caudal de ingreso a las demás unidades hidráulicas.

Dimensión: 1.80 x 1.20m



➤ CÁMARA DE SEDIMENTACION

En el tratamiento de las aguas residuales, este proceso se realiza para retirar la materia sólida fina, orgánica o no, de las aguas residuales, aquí el agua pasa por un dispositivo de sedimentación donde se depositan los materiales para su posterior eliminación, el proceso de sedimentación puede reducir de un 20 a un 40 % la DBO51 y de un 40 a un 60 % los sólidos en suspensión.

La cámara de sedimentación es de 4.16 x 2.08 x 1.80m de altura, con un volumen de sedimentación de $V1 = 10.94 \text{ m}^3$, que constara además con una escotilla de inspección de 0.60x0.60x1.80m de altura para su mantenimiento anual.

➤ CAMARA DE ACUMULACION

Se ha considerado la construcción de 01 cámara de acumulación de dimensiones interior de 2.08 m x 2.08 m y profundidad $h = 1.80 \text{ m}$, que constara además de que constara además con una escotilla de inspección de 0.60x0.60x1.80m de altura para su mantenimiento anual.

La cámara de Acumulación es de 2.08 x 2.08 x 1.80m de altura, con un volumen de sedimentación de $V2 = 8.55 \text{ m}^3$

Las dos cámaras captaran la acumulación de lodos con un volumen total de 19.49 m^3 , y evacuará sus efluentes a un pozo de percolación de 3m de diámetro.

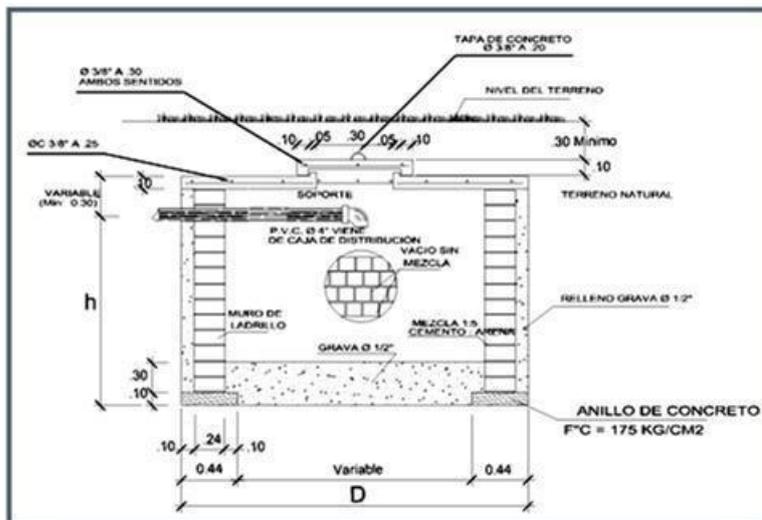
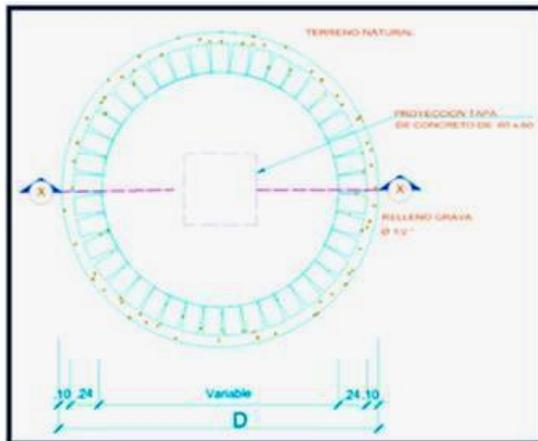
➤ CÁMARA DE DISTRIBUCION (03 Unid)

Esta cámara de Distribución permite repartir los el flujo hacia los pozos percoladores

Dimensión: 1.00 x 1.00m

➤ POZO DE PERCOLACION (04 Unid). -

Se ha considerado la construcción de 04 Pozos percoladores de dimensiones 3.50 m de diámetro, 3.40 m de altura por pozo.



C. CENTRO POBLADO SR. DE LOS MILAGROS – VILLA HERMOSA

1. RED DE COLECTORES Y EMISOR:

Debido a que no se ha encontrado redes colectoras existentes en el Centro Poblado, se plantea su Instalación y adecuación a la RED GENERAL DE ALCANTARILLADO PROYECTADO.

Como parte de la alternativa de solución, respecto a la instalación de colectores se plantean las siguientes actividades:

Red Colector

a.	Tubería PVC-UF S-25 DN=200mm	4,892.35	M
----	------------------------------	----------	---

Redes Colectoras:

Se propone la instalación de 4,892.35 ml de nuevas redes colectoras (DN 200). Las

nuevas redes instaladas se encuentran en todo el Centro Poblado. Instalación de redes colectoras (nuevas):

Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 1.20m a 1.50m	= 1,329.18m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 1.51m a 2.00m	= 583.37m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 2.01m a 2.50m	= 524.49m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 2.51m a 3.00m	= 735.89m

Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 3.01m a 3.50m	=	672.78m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 3.51m a 4.00m	=	247.03m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 200mm de 4.01m a 4.50m	=	370.14m
Tub. UF PVCISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 4.51m a 5.00m	=	206.37m
Tub. UF PVCISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 5.01m a 5.50m	=	100.73m
Tub. UF PVCISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 6.01m a 6.50m	=	88.85m
Tub. UF PVCISO 4435 S-20 T.S.R. DN 200mm de 7.01 a 7.50m	=	33.52m

TOTAL Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 DN 200mm = 4,892.35m

Red Emisor:

b.	Tubería PVC-UF S-25 DN=250mm	716.60	M
----	------------------------------	--------	---

- Instalación de Red Emisor (nuevo):

Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 250mm de 1.20m a 1.50m	=	176.67m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 250mm de 2.51m a 3.00m	=	70.00m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 250mm de 5.51m a 6.00m	=	70.00m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 250mm de 6.01m a 6.50m	=	140.00m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 250mm de 6.51m a 7.00m	=	50.00m
Tub. UF PVCISO 4435 S-25 T.S.R. DN 250mm de 7.01m a 7.50m	=	209.93m

TOTAL Tub. UF PVC ISO 4435 S-25 DN 250mm = 716.60m

2. BUZONES

De acuerdo al planteamiento de solución, respecto a la construcción de buzones se plantean las siguientes actividades:

Son un total de 83 buzones.

Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 1.20m a 1.50m. Prof.	=	31,00	Unid
Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 1.51m a 2.00. Prof.	=	7,00	Unid
Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 2.01m a 2.50. Prof.	=	5,00	Unid
Buzón Tipo I D=1.20 m T.S.R. De 2.51m a 3.00m. Prof.	=	9,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 3.01m a 3.50m. Prof.	=	8,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 3.51m a 4.00m. Prof.	=	6,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 4.01m a 4.50m. Prof.	=	2,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 4.51m a 5.00m. Prof.	=	4,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 5.01m a 5.50m. Prof.	=	2,00	Unid

Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 5.51m a 6.00m. Prof.	=	2,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 6.01m a 6.50m. Prof.	=	1,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 6.51m a 7.00m. Prof.	=	1,00	Unid
Buzón Tipo II D=1.50 m T.S.R. De 7.01m a 7.50m. Prof.	=	5,00	Unid
TOTAL	=	83.00	Unid

3. CONEXIONES DOMICILIARIAS

El proyecto contempla el suministro e Instalación de conexiones domiciliarias con tubería de PVC-UF ISO 4435 S-25 DN=160mm, cachimba de PVC, caja de registro de 0.30 x 0.60m h=0.80, con tapa y losa de concreto, distribuidos de la siguiente manera:

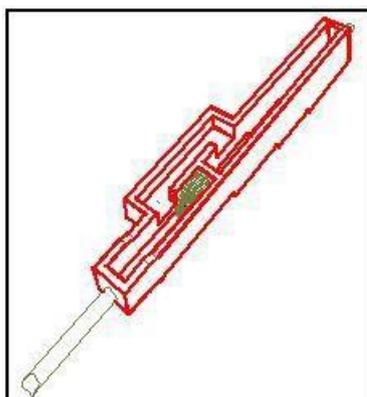
CONEXIONES DOMICILIARIAS TOTAL			
a.	Conexiones Domic DN=160mm, L=6.00m.	366.00	UND
CONEXIONES DOMICILIARIAS CENTRO POBLADO SEÑOR DE			
a.	Conexiones Domic DN=160mm, L=6.00m. NUEVAS	344.00	UND

CONEXIONES DOMICILIARIAS CENTRO POBLADO VILLA			
a.	Conexiones Domic DN=160mm, L=6.00m.	22.00	UND

4. P.T.A.R. CON HUMEDAL ARTIFICIAL:

➤ CÁMARA DE REJAS

Esta cámara de rejas estará diseñada para poder retener los sólidos flotantes que ingresan desde la red de desagüe, la cámara de rejas contará con un by pass, el mismo que será necesario en caso se colmaten las rejas, asimismo, esta cámara llevará al final del tramo un vertedero rectangular el mismo servirá para controlar el caudal de ingreso a las demás unidades hidráulicas.



➤ TANQUE IMHOFF. -

Se ha considerado la construcción de 01 Tanque Imhoff de dimensiones 11.78 m x 7.70 m y profundidad h=8.03 m. Con un volumen de digestión de 340 m³.

El tanque Imhoff, es una unidad de tratamiento primario que realiza una doble función, sirve como sedimentador y como digestor.

Este tanque tendrá un área de sedimentación de 20.77 m² para un período de retención de 1,5 horas.

➤ LECHO DE SECADO. -

Se ha considerado la construcción de 02 Lecho de Secados de dimensiones 12.00 m x 12.00 m. aproximadamente, llegando a un área de 675.50 m².

➤ FILTRO BIOLÓGICO. -

Esta estructura es una unidad de tratamiento secundario, la cual servirá para remover carga orgánica dando un efluente de mejores características que los efluentes de una unidad de tratamiento primario.

Las dimensiones útiles de este filtro biológico son de 6.00 m x 5.50 m. Este filtro biológico contará con un lecho filtrante conformado por grava de dimensiones entre

1/8" a 2 1/2" y una altura de grava de 2.80m.

El ingreso de agua a los filtros biológicos se efectuará a través de 09 tuberías colocadas en paralelo las cuales estarán perforadas y distribuirán uniformemente el agua residual a los filtros, para luego ser recolectadas en el fondo a través de 15 filas de tuberías perforadas para ser conducidas posteriormente hacia el cuerpo receptor.

➤ WETLAND O HUMEDALES ARTIFICIALES. -

Se ha considerado la construcción de 01 Wetland de dimensiones 25.10 m x 10.00 m. aproximadamente.

COMPONENTE 3: MEJORA EN CONOCIMIENTOS SANITARIOS Y CAPACIDAD ORGANIZATIVA

Con la presente intervención, se plantea la Implementación de JASS en cada centro poblado para que puedan hacerse cargo de los servicios de agua y alcantarillado, la JASS tendrá la función principal de administrar la operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de sus localidades.

Para garantizar la administración, operación y mantenimiento del servicio se plantea las siguientes acciones:

Capacitación al personal encargado de la gestión.

La población objetivo a la cual está dirigida la capacitación está propuesta de fortalecimiento de capacidades, está considerando a los miembros integrantes de cada una de las JASS que serán conformadas durante la ejecución del proyecto.

La capacitación tendrá como objetivo capacitar en los siguientes temas:

- Importancia de la organización, participación comunitaria y liderazgo
- Administración, contabilidad y manejo de la JASS.
- Gasfitería básica y cómo reparar nuestro sistema de agua
- Cómo funciona el sistema de agua potable y saneamiento.
- Operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento.
- Cloración del agua y desinfección del sistema

Capacitación a la población

La capacitación a la población tiene como objetivo informar, motivar, fortalecer y/o mejorar estilos de vida para que la población desarrolle comportamientos y hábitos saludables para el cuidado y protección de los recursos hídricos y del medio ambiente, aportando a la salud de las personas.

La capacitación tendrá como objetivo capacitar en los siguientes temas:

- Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- Uso adecuado de los sistemas de agua y saneamiento.
- Mejoramiento de prácticas de consumo y uso eficiente del agua.
- Relación de agua, saneamiento y promoción de higiene.
- Prevención y tratamiento de enfermedades de origen hídrico.
- Manejo de desechos y residuos sólidos.
- Medio ambiente y cambio climático.
- Aprendiendo a participar y ejercer nuestra ciudadanía.
- Aprendamos a conservar el agua y proteger nuestra microcuenca

(gestión integral del agua)

10.2 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN.

El contenido mínimo del estudio a nivel de Inversión y presentación, será de acuerdo a las características y especificaciones definidas en la Guía para elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2016 que se encuentra en la página <http://www3.vivienda.gob.pe/pnsu/> y será el siguiente:

A. CARACTERISTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- a Orden de la documentación y separadores
- b Foliación del expediente técnico
- c Forma de presentación del expediente técnico

B. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

- 1.0 ÍNDICE NUMERADO
- 2.0 MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 2.1 Antecedentes
 - 2.2 Características Generales
 - 2.3 Descripción del Sistema Existente
 - 2.4 Capacidad Operativa del Operador
 - 2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
 - 2.6 Descripción Técnica del Proyecto
 - 2.7 Cuadro Resumen de Metas
 - 2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
 - 2.9 Modalidad de Ejecución de Obra
 - 2.10 Sistema de Contratación
 - 2.11 Plazo de Ejecución de la Obra
 - 2.12 Otros
- 3.0 MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES
 - 3.1 Parámetros de Diseño
 - 3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
 - 3.3 Diseño y Cálculo Estructural
 - 3.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico
- 4.0 PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS

- 5.0 PRESUPUESTO DE OBRA
- 6.0 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 7.0 RELACIÓN DE INSUMOS
- 8.0 COTIZACION DE MATERIALES
- 9.0 FORMULA POLINÓMICA
- 10.0 CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 10.1 Programa de Ejecución Física de Obras
 - 10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
 - 10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 11.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
- 12.0 PLANOS
 - 12.1 Índice de Planos
 - 12.2 Planos de Ubicación
 - 12.3 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto
 - 12.4 Plano Topográfico
 - 12.5 Plano de Trazo y Disposición de Unidades
 - 12.6 Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

- 12.7 Plano de Ubicación de la PTAP
- 12.8 Plano de Distribución de la PTAP
- 12.9 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAP
- 12.10 Arquitectura de la PTAP: Planos de Distribución Elevación y Corte de la Infraestructura de Tratamiento, módulo de operación, laboratorios, oficinas, sistema de dosificación, almacenes, etc.

SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE AGUA DE LAVADO DE UNIDADES DE TRATAMIENTO

- 12.11 Plano Clave de Sistema
- 12.12 Plano General del Sistema Proyectado
- 12.13 Planos de Componentes
 - 12.13.1 Planos de Arquitectura, cortes y elevaciones
 - 12.13.2 Plano de Estructuras
 - 12.13.3 Plano de Instalaciones Hidráulicas
 - 12.13.4 Plano de Instalaciones Electromecánicas
 - 12.13.5 Plano de Detalles, según diseños.
- 12.14 Plano de Modelamiento Hidráulico (esquema)
- 12.15 Planos de Detalle de Empalmes
- 12.16 Planos de Detalle de Accesorios
- 12.17 Otros

OTROS COMPONENTES

- 12.18 Plano Clave de Sistema
- 12.19 Plano General del Sistema Proyectado
- 12.20 Planos de Componentes
 - 12.20.1 Planos de Arquitectura, cortes y elevaciones
 - 12.20.2 Plano de Estructuras
 - 12.20.3 Plano de Instalaciones Hidráulicas
 - 12.20.4 Plano de Instalaciones Electromecánicas
 - 12.20.5 Plano de Detalles, según diseños.
- 12.21 Planos de Detalle de Empalmes
- 12.22 Planos de Detalle de Accesorios
- 12.23 Otros detalles según diseños propuestos

- 13.0 ESTUDIOS BÁSICOS
 - 13.1 Estudio Topográfico
 - 13.2 Estudio de Mecánica de Suelos
 - 13.3 Estudio de calidad del agua, fuente, ingreso y salida de la planta actual.
 - 13.4 Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)
 - 13.5 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
 - 13.6 Autorización del ALA
 - 13.7 Otros

- 14.0 ANEXOS
 - 14.1 Manual de Operación y Mantenimiento
 - 14.2 Panel Fotográfico
 - 14.3 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
 - 14.4 Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno
 - 14.5 Resolución de aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)
 - 14.6 Certificación Ambiental, lo que corresponda según normativa vigente
 - 14.7 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
 - 14.8 Población Beneficiaria
 - 14.9 Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica
 - 14.10 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitaria de Sistemas de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Agua Potable
 - 14.11 Otros
 - 14.12 Disco Compacto (Cd) – Versión Digital
 - 14.13 Resolución de aprobación de Expediente Técnico
 - 14.14 Firma y Sello de los Profesionales Especialistas

11. PLAN DE TRABAJO

El consultor una vez obtenida la buena pro, en un plazo máximo de 07 días a partir de la fecha de inicio del servicio presentara un plan de trabajo, conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos

12. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor coordinara permanentemente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR y esta será responsable de proporcionar toda la información técnica y contable, para que este pueda realizar el diagnóstico, análisis de costo operación, costo beneficio, etc.

El control y seguimiento de las actividades que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría estarán a cargo de la oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR quien designará un Supervisor de la elaboración del expediente Técnico.

13. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR entregará al Consultor, toda la documentación existente relacionada a los planos del sistema de tratamiento existente, costos por gasto mensual de energía eléctrica, etc.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR proporcionara los análisis de calidad de agua cruda y agua existente, como datos referenciales, el consultor realizara sus propios análisis de calidad de agua en todos los parámetros exigidos por la OMS.

14. VALOR REFERENCIAL

Para efectos del estudio de mercado, el área usuaria a determinado el valor referencial, que asciende al monto total de S/. 192,500.00 incluidos gastos generales, utilidad, impuestos, según la siguiente estructura de costos:

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema : A Suma Alzada

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo estimado para la elaboración del presente estudio a nivel de Expediente Técnico será de 60 Días Calendarios

17. ENTREGABLES

La Empresa o persona consultora deberá presentar entregables de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	Descripción	Plazo (días)
------------	-------------	--------------

ESTUDIOS DE INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

1	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico de la situación actual de AP. Memoria descriptiva del funcionamiento de la planta, conclusiones y recomendaciones, Plano general de ubicación de componentes electromecánicos y planos de arquitectura, levantamiento a detalle de las estructuras existentes, estudio del agua de ingreso y agua tratada a la salida, cálculo de costos de operación y mantenimiento, evaluación del cumplimiento de estándares, evaluación estructural y evaluación de equipamiento, dispositivos de dosificación y electromecánica. DISEÑO PRELIMINAR, dimensionamiento y modelamiento hidráulico y funcionamiento del AP, incluyendo todos sus procesos Planos de todos los componentes a nivel arquitectónico y planos del equipamiento, y sistema eléctrico, sistemas de control computarizado y remoto, características técnicas, cálculo de costos de operación y mantenimiento, estimación del costo de obra 	45
2	<ul style="list-style-type: none"> DISEÑO DEFINITIVO de dimensionamiento y modelamiento hidráulico y proceso químico de tratamiento de agua, con planos a nivel de detalle constructivo, respaldados con hojas de cálculo de Ingeniería especializada, sistemas de control y operación computarizada y remota, cálculo de costos de operación y mantenimiento, estimación del costo de obra. 	
3	<ul style="list-style-type: none"> Metrados, Costos, presupuestos, especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento por componentes. Cronogramas de ejecución de Obra, Certificación ambiental, estudios de impacto ambiental, plan de seguridad y salud en obra y otros 	
4	Presentación del Expediente técnico final, registrado en la PRESET.	15

TOTAL EN DÍAS 60

18. FORMA DE PAGO

El pago del servicio de consultoría, para la elaboración de los estudios a nivel de Inversión, incluidos todos los impuestos de ley, costos y gastos del consultor, se realizará de acuerdo al siguiente porcentaje del costo total, según siguiente detalle:

ENTREGABLE	Descripción	% pago
------------	-------------	--------

ESTUDIOS DE INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

1	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico de la situación actual de la PTAP. Memoria descriptiva del funcionamiento de la planta, conclusiones y recomendaciones, Plano general de ubicación de componentes electromecánicos y planos de arquitectura, levantamiento a detalle de las estructuras existentes, estudio del agua de ingreso y agua tratada a la salida, cálculo de costos de operación y mantenimiento, evaluación del cumplimiento de estándares, evaluación estructural y evaluación de equipamiento, dispositivos de dosificación y electromecánica. DISEÑO PRELIMINAR, dimensionamiento y modelamiento hidráulico y funcionamiento del AP, incluyendo todos sus procesos Planos de todos los componentes a nivel arquitectónico y planos del equipamiento, y sistema eléctrico, sistemas de control computarizado y remoto, características técnicas, cálculo de costos de operación y mantenimiento, estimación del costo de obra 	80%
---	---	-----

2	<ul style="list-style-type: none"> DISEÑO DEFINITIVO de dimensionamiento y modelamiento hidráulico y proceso químico de tratamiento de agua, con planos a nivel de detalle constructivo, respaldados con hojas de cálculo de Ingeniería especializada, sistemas de control y operación computarizada y remota, cálculo de costos de operación y mantenimiento, estimación del costo de obra. 	
3	<ul style="list-style-type: none"> Metrados, Costos, presupuestos, especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento por componentes. Cronogramas de ejecución de Obra, Certificación ambiental, estudios de impacto ambiental, plan de seguridad y salud en obra y otros 	
4	Presentación del Expediente técnico final, y aprobación en la PRESET.	20%
TOTAL		100%

- La entidad a través de la Supervisión tendrá un plazo máximo de revisión de 3 días después de la presentación de cada informe, en el cual deberá plantear las observaciones si las hubiese o dar la conformidad al informe presentado.
- De existir observaciones por cada entregable el consultor tendrá 1/5 del plazo de cada entregable para absolverlas, teniendo en cuenta que este plazo no se contabiliza en el plazo total de la consultoría.
- Los informes deberán ser presentados impresos con un original, dos copias y de manera digital.
- La Supervisión presentará los informes de conformidad o informes planteando observaciones a la Gerencia de Operaciones con conocimiento del consultor de estudios de pre inversión e inversión.

19. PERFIL Y PERSONAL MÍNIMO DE PROFESIONALES

1. JEFE DEL PROYECTO (01) ING. SANITARIO O ING. CIVIL

Ingeniero Sanitario o Civil, titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de 5 (Cinco) años de experiencia en el ejercicio profesional desde la colegiatura. Experiencia en la elaboración de cuatro (4) consultorías y/o estudios definitivos en proyectos de saneamiento básico (sistema de agua potable y/o eliminación de excretas). Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del estudio de finitivo.

Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración de la consultoría.

Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.

2. INGENIERO AMBIENTAL (01) Y/O LIC. EN ING. AMBIENTAL

Ingeniero Ambiental y/o Lic. En Ingeniería Ambiental colegiado y habilitado, con un mínimo de 02 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, Haber participado como Especialista en Trabajos de Sistemas de Agua potable y/o Alcantarillado en la formulación como mínimo de 02 expedientes técnicos; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

3. INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (01) ING. CIVIL

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, Haber participado como Especialista en Trabajos de Estructuras en la formulación como mínimo de 03 expedientes técnicos de infraestructuras en general; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

Deberá contar con experiencia en trabajos con la Aplicación de la Metodología BIM en un proyecto, deberá Contar con Diplomado en Modelación Análisis y Diseño Estructural en Edificaciones.

4. INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA (01) ING. CIVIL O ING. SANITARIO

Ingeniero Civil o sanitario colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Trabajos de Hidráulica en la formulación como mínimo de 04 expedientes técnicos de infraestructuras Hidráulicas (redes de agua potable y/o alcantarillado); Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

5. BIOLOGO ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO (01) BIOLOGO O LIC EN BIOLOGIA

Ingeniero Químico o Lic en Química Pura, especialista en procesos químicos de tratamiento de aguas, colegiado y habilitado, con un mínimo de 05 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, Haber participado como Especialista en Trabajos de Plantas de tratamiento como mínimo de 01 expediente técnico, Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

6. INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y METRADOS (01) Ing. Civil

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Costos y presupuestos en la formulación como mínimo de 04 expedientes técnicos de infraestructuras en general; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

7. INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEOTECNIA (01) ING. CIVIL, ING. GEÓLOGO

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Trabajos de Suelos y Geotecnia en la formulación como mínimo de 03 expedientes técnicos en general; Los cuales se sustentarán con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

8. INGENIERO ESPECIALISTA MECÁNICO ELÉCTRICO (01) Ing. Electricista

Ingeniero Electricista colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Trabajos de diseño de instalaciones eléctricas y de equipamiento en plantas de tratamiento y sistemas de bombeo como mínimo de 04 expedientes técnicos; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

9. TÉCNICO TOPÓGRAFO (01) TOPÓGRAFO

Topógrafo colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Trabajos de topografía de precisión, levantamientos de áreas industriales, levantamientos topográficos geo referenciados como mínimo de 04 trabajos, manejo comprobado de estación total, GPS Diferencial y software de topografía digital; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Inscrito en el rubro de Consultoría de Obras Especialidad de: 1 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de RNP el cual será verificado en la plataforma de registro nacional de proveedores</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>JEFE DEL PROYECTO (01) ING. SANITARIO O ING. CIVIL</u> 2. <u>INGENIERO AMBIENTAL (01) Y/O LIC. EN ING. AMBIENTAL</u> 3. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (01) ING. CIVIL</u> 4. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA (01) ING. CIVIL O ING. SANITARIO</u> 5. <u>BIOLOGO ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO (01) BIOLOGO O LIC EN BIOLOGIA</u> 6. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y METRADOS (01) Ing. Civil</u> 7. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEOTECNIA (01) ING. CIVIL, ING. GEÓLOGO</u> 8. <u>INGENIERO ESPECIALISTA MECÁNICO ELÉCTRICO (01) Ing. Electricista</u> 9. <u>TÉCNICO TOPÓGRAFO (01) TOPÓGRAFO</u> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139</p>

	<p>del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>JEFE DEL PROYECTO (01) ING. SANITARIO O ING. CIVIL</u> Ingeniero Sanitario o Civil, titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de 5 (Cinco) años de experiencia en el ejercicio profesional desde la colegiatura. Experiencia en la elaboración de cuatro (4) consultorías y/o estudios definitivos en proyectos de saneamiento básico (sistema de agua potable y/o eliminación de excretas). Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia. Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del estudio definitivo. Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración de la consultoría. Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado. 2. <u>INGENIERO AMBIENTAL (01) Y/O LIC. EN ING. AMBIENTAL</u> Ingeniero Ambiental y/o Lic. En Ingeniería Ambiental colegiado y habilitado, con un mínimo de 02 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, Haber participado como Especialista en Trabajos de Sistemas de Agua potable y/o Alcantarillado en la formulación como mínimo de 02 expedientes técnicos; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia. 3. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (01) ING. CIVIL</u> Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, Haber participado como Especialista en Trabajos de Estructuras en la formulación como mínimo de 03 expedientes técnicos de infraestructuras en general; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia. Deberá contar con experiencia en trabajos con la Aplicación de la Metodología BIM en un proyecto, deberá Contar con Diplomado en Modelación Análisis y Diseño Estructural en Edificaciones. 4. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA (01) ING. CIVIL O ING. SANITARIO</u> Ingeniero Civil o sanitario colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Trabajos de Hidráulica en la formulación como mínimo de 04 expedientes técnicos de infraestructuras Hidráulicas (redes de agua potable y/o alcantarillado); Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia. 5. <u>BIOLOGO ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO (01) BIOLOGO O LIC EN BIOLOGIA</u> Ingeniero Químico o Lic en Química Pura, especialista en procesos químicos de tratamiento de aguas, colegiado y habilitado, con un mínimo de 05 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, Haber participado como Especialista en Trabajos de Plantas de tratamiento como mínimo de 01 expediente técnico, Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia. 6. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y METRADOS (01) Ing. Civil</u> Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Costos y presupuestos en la formulación como mínimo de 04 expedientes técnicos de infraestructuras en general; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

7. INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEOTECNIA (01) ING. CIVIL, ING. GEÓLOGO

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Trabajos de Suelos y Geotecnia en la formulación como mínimo de 03 expedientes técnicos en general; Los cuales se sustentarán con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

8. INGENIERO ESPECIALISTA MECÁNICO ELÉCTRICO (01) Ing. Electricista

Ingeniero Electricista colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio profesional computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Trabajos de diseño de instalaciones eléctricas y de equipamiento en plantas de tratamiento y sistemas de bombeo como mínimo de 04 expedientes técnicos; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

9. TÉCNICO TOPÓGRAFO (01) TOPÓGRAFO

Topógrafo colegiado y habilitado, con un mínimo de 04 años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la colegiatura, haber participado como Especialista en Trabajos de topografía de precisión, levantamientos de áreas industriales, levantamientos topográficos geo referenciados como mínimo de 04 trabajos, manejo comprobado de estación total, GPS Diferencial y software de topografía digital; Los cuales se sustentaran con contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CA MIDONETA 4X4</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>COMPUTA DORA O LA PTOP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>DRON RTK + D-RTK 2 HIGH PRECISION GNSS</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CA MIDONETA 4X4	UND	01	COMPUTA DORA O LA PTOP	UND	01	DRON RTK + D-RTK 2 HIGH PRECISION GNSS	UND	01	ESTACION TOTAL	UND	01
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD														
CA MIDONETA 4X4	UND	01														
COMPUTA DORA O LA PTOP	UND	01														
DRON RTK + D-RTK 2 HIGH PRECISION GNSS	UND	01														
ESTACION TOTAL	UND	01														

	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes ELABORACION Y/O FORMULACION DE CREACION, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Actividades previas al inicio del servicio – Se evaluará la metodología y plan de trabajo propuesto por el consultor para la ejecución de la consultoría en el plazo previsto, la cual, deberá describir, explicar y predecir condiciones de las actividades a realizar durante la ejecución del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [0-50.] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
C.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ CONOCIMIENTO DEL PROYECTO: Desarrollar el conocimiento del proyecto, con sustento documentario actualizado en los aspectos mencionados para la elaboración del expediente técnico: <ul style="list-style-type: none"> ✓ ASPECTO GEOGRAFICO ✓ ASPECTO SOCIAL ✓ OTROS ❖ IDENTIFICACION DE FACILIDADES Y DIFICULTADES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ FACILIDADES ✓ DIFICULTADES ❖ PROPUESTAS DE SOLUCION: <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.</p>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución [0-50.] puntos</p> <p>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la

subsanción, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV pre vista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*